

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el presente proceso se informa que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal, Ley 1098 del año 2006 y Ley 294 del año 2024. Sírvase proveer.

Palmira, 7 de febrero del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
---	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 214

Palmira, siete (7) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a que en el registro civil de nacimiento de la señora Liliana Dominguez Narvaez, que aporta la gestora judicial Luz Elena Londoño, no contiene en su nota marginal el registro de la sentencia No. 005 del 18 de enero del año 1999, proferida por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, al igual que el matrimonio civil celebrado en la Notaria Segunda de esta ciudad, el pasado 13 de diciembre del año 2019, se ordenará como prueba de oficio al tenor de lo normado en el artículo 169 del C. G del Proceso, librar oficio al Juzgado Primero Par, a fin de que se sirva remitir para que obbre dentro del presente proceso copia de la sentencia No. 005 del 18 de enero del año 1999, dictada dentro del proceso de cesación de efectos civiles bajo radicado C- 1998-0514. Partes procesales Jairo Angarita Fernandez y Liliana Dominguez Narvaez.

Por lo anterior el Juzgado;

D I S P O N E:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Primero Promisco de Familia, de esta ciudad, a fin de que se sirva remitir con destino al presente expediente copia de la sentencia No. 005 del 18 de enero del año 1999, dictada dentro del proceso de cesación de efectos civiles bajo

76-520-3110-002-2022-00103 Liquidación Sucesoral
Causante: Roman Stechauener Rohringer
Demandante: Felipe Stchauner Campo
Remisión fuero de atracción
765203184002202200731-00 Unión Marital de Hecho

radicado C- 1998-0514. Partes procesales Jairo Angarita Fernandez y
Liliana Dominguez Narvaez.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior pasar a despacho para dictar
sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 23 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G. P.).

Palmira, 8 de febrero del año 2024
La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28122541cdd0975108bd58acc5f43f5145da879bd9d6daf0c60a6daaf1d4349a**

Documento generado en 07/02/2024 04:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>